



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 018-2021-GRA/CR

Ayacucho, 4 NOV 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 15 de noviembre de 2021, deliberó el Dictamen del proyecto de Ordenanza Regional que "Declara de Interés y Prioridad la Postulación de la Región Ayacucho como Sede de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho-2025", formulado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, del Consejo Regional de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; asimismo, en su artículo 14° establece que "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo modificado por la Ley N° 29053, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en su ley orgánica y aquellas que le sean delegadas. Parámetro normativo a partir del cual, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 15° de esta ley, se tiene bien establecido que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2012-CRA/CR, establece que "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización";

Que, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez, mediante Oficio N° 746-2021-MPH, de fecha 10 de agosto de 2021, con fecha de recepción de 12 de agosto de 2021, solicita ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho que se Declare de Interés y Prioridad la Postulación de Ayacucho para ser Sede de los XX Juegos Bolivarianos, Ayacucho-2025, y mediante Oficio N° 882-2021-MPH/A, de fecha 30 de setiembre de 2021, con fecha de recepción de 01 de octubre de 2021, remite el sustento respectivo; asimismo, el Gobernador Regional de Ayacucho, CPC. Carlos Rúa Carbajal, mediante Oficio N° 504-2021-GR/GR, remite proyecto de ordenanza regional sobre declaratoria de prioridad e interés regional la postulación de la región de Ayacucho como sede de los XX Juegos Bolivarianos 2025, adjuntado exposición de motivos, entre otros documentos, la NOTA LEGAL N° 33-2021-GRA/ORAJ-D-CALL, por el que recomienda reponer el documento emitido por el Alcalde Provincial de Huamanga a la Gobernación Regional de Ayacucho (Oficio N° 747-2021-MPH/A, de fecha 10 de agosto de 2021), a fin de por conducto regular se remita la solicitud al Consejo Regional de Ayacucho, a fin de que la Comisión de Educación, previo análisis de la propuesta, eleve al pleno del consejo para la aprobación mediante Ordenanza Regional la Declaración de Interés y Prioridad la Postulación de la Región de Ayacucho como sede de los XX Juegos Bolivarianos Ayacucho 2025;

1...

Ordenanza Regional N° 018-2021-GRA/CR

I...

Que, en principio es necesario mencionar que nuestro país tiene la experiencia de realizar grandes eventos deportivos a nivel mundial; organizó, en 1947, el II Juegos Bolivarianos, con sede en Lima-Capital, posteriormente, en 1997, organizó el XIII Juegos Bolivarianos con sede en el departamento de Arequipa, y finalmente en el 2013 organizó el XVII Juegos Bolivarianos con sede en el departamento de La Libertad; y, que, como es de conocimiento, cada cierto periodo se celebra los juegos bolivarianos en distintas ciudades de Latinoamérica; situación que busca propiciar las mejores condiciones de vida de su población, dotándose de cierta envergadura internacional a las ciudades organizadoras, aparte de incentivar de manera activa el deporte, considerado como pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad;

Que, como antecedente, en 1938, en Colombia, se funda oficialmente la Organización Deportiva Bolivariana; y, que, los primeros Juegos se celebraron en Bogotá en 1938 como parte de los festejos del cuarto centenario de su fundación; asimismo es de resaltar que en 1941 los comités olímpicos disponen que dichos Juegos deben realizarse cada 4 años; y es así que también en Perú se llevó cabo en la ciudad de Lima en los años 1947 y 1948 los II Juegos Bolivarianos con participación de 06 países; luego en la ciudad de Arequipa, los XIII Juegos Bolivarianos, también con participación de 06 países; y, en la ciudad de Trujillo, en el año 2013, se llevó a cabo los XVII Juegos Bolivarianos, en los que participaron 11 países;

Que, los Juegos Bolivarianos son considerados como los Juegos regionales más antiguos del mundo y constituyen un gran evento multideportivo a nivel regional en Sudamérica, que se realiza cada cuatro (4) años, congregando a atletas de diversos países, como Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, a fin de que participen en pruebas individuales y colectivas, siendo la Organización Deportiva Bolivariana - ODEBO la encargada de organizar y dirigir en forma exclusiva los citados Juegos;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuenta con el DOSIER de postulación o candidatura de los XX Juegos Bolivarianos 2025, como también con el Manual de identidad, documentos que hicieron conocer a las Municipalidades Provinciales de Huanta y La Mar, y a las Municipalidades Distritales de Pacaycasa, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, entre otros, a fin de socializar y solicitar la declaración de "Prioridad de la Postulación de la Ciudad de Ayacucho como Sede de los Juegos Bolivarianos 2025" y de esa manera dar realce a nuestra ciudad;

Que, existe acuerdos de concejos municipales de municipalidades tanto provinciales como distritales del departamento de Ayacucho, con lo cual demuestran su interés en participar como sedes de los Juegos Bolivarianos 2025:

1. Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDSJB/CM, de fecha 23 de julio de 2021, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda **"APROBAR** y priorizar la postulación del Distrito de San Juan Bautista como Sede de los XX Juegos Bolivarianos – Ayacucho 2025, con la anuencia del dictamen correspondiente".
2. Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MDJN/CM, de fecha 16 de julio de 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda **"DECLARAR** de interés y Prioridad la postulación del Distrito de Jesús Nazareno como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos – Ayacucho 2025".
3. Acuerdo de Concejo N° 075-2020-MPH/CM, de fecha 20 de julio de 2020, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda **"DECLARAR** de Prioridad la postulación de Ayacucho, para ser Sede de los XX Juegos Bolivarianos 2025, por las consideraciones en la parte considerativa del presente acuerdo".
4. Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MDCA/CM, de fecha 05 de agosto de 2021, de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda **"DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD** la postulación del Distrito de Carmen Alto, como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos – Ayacucho 2025".
5. Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2021-MPH/CM, de fecha 16 de junio de 2021, de la Municipalidad Provincial de Huanta, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda **"APROBAR** mediante Ordenanza Municipal la declaratoria de interés y prioridad la postulación de la Provincia de Huanta, como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos – Ayacucho 2025".

Ordenanza Regional N° 018-2021-GRA/CR

1...

6. Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2021-MDP/C.M., de fecha 30 de junio de 2021, de la Municipalidad Distrital de Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD la postulación del Distrito de Pacaycasa, como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos – 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo".
7. Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 25 de junio de 2021, de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel, departamento de Ayacucho, por el que Acuerda "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD la postulación de la Provincia de La Mar, como una de las sedes de los XX Juegos Bolivarianos, Ayacucho-2025";

Que, es preciso resaltar que los motivos que sustentan, para ser sede de los Juegos Bolivarianos, estriba en que Ayacucho, en el año 2024, año en que correspondía llevarse a cabo los XX Juegos Bolivarianos, y que por la pandemia del Covid-19 se posterga para el 2025, celebra el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, acontecido en la pampa de la Quinua, el 9 de diciembre de 1824, en la que el Ejército Libertador del Perú consiguió una victoria que selló la gesta emancipadora de Perú y el continente americano; de otro lado también existen otros motivos, por cuanto, lo que se pretende es poner a la región de Ayacucho en la palestra nacional, regional y mundial, como la ciudad de las 33 iglesias, resaltando a su gente que no ha dejado que la globalización le arrebatase todos los años de creencias y su modo de celebración, es así que, la fe acompañada de alegría contagia tanto al ciudadano como al extranjero; así como, Ayacucho es una ciudad rica en diversidad cultural y se destaca por su riqueza artesanal, por lo que se le reconoce como capital artesanal del Perú; así también, es menester tener en cuenta que la cerámica, platería y sus productos textiles, el tallado de la piedra de Huamanga, los retablos, son una de las razones de sobra para poder destacar, por ello es que también es considerado como patrimonio cultural de la nación; de otro lado también, tenemos que la victoria de la batalla de Ayacucho, es signo bajo el que nacieron las impulsivas Repúblicas del Nuevo Mundo, de coraje, de ideas precursoras y de nuevas leyes que germinan "de paz hija de la Victoria" y que es difícil no prestar atención al obelisco que se erige en la pampa de la Quinua, de la provincia de Huamanga, con sus 44 metros de altura, monumento que representa a los héroes caídos y la ruptura con el colonialismo, y que a su vez es historia y santuario ayacuchano que nos lleva a un escalón más alto; por lo mismo, es que sería grato y pertinente ser sede de los Juegos Bolivarianos, ya que nuestra ciudad representa esa unión, compromiso e historia;

Que, para la realización de los Juegos Bolivarianos, se presentarán como propuestas-deporte y modalidades deportivas entre ellas: atletismo; bádminton; baloncesto; balonmano; béisbol; boliche; boxeo; canotaje; ciclismo: ciclismo BMX, ciclismo de montaña, ciclismo en pista, ciclismo en ruta; deportes acuáticos: clavados, nado sincronizado, natación, natación en aguas abiertas, waterpolo; equitación; esgrima; esqui acuático; fútbol: fútbol, futsal; gimnasia: gimnasia acrobática, gimnasia artística, gimnasia rítmica; golf; halterofilia; judo; karate; lucha; patinaje: patinaje artístico, patinaje de carreras; raquetbol; remo; rugby; sóftbol; squash; tackwondo; tenis; tenis de mesa; tiro deportivo; tiro con arco; triatlón; vela; voleibol; voleibol de playa;

Que, los eventos deportivos, especialmente los multideportivos, como es el caso de los Juegos Bolivarianos, contribuyen de manera decisiva al desarrollo del deporte amateur y profesional en la región y el país organizador, impulsando su práctica, convirtiéndose en un factor que dinamiza el desarrollo económico y social de la región y del país que lo organiza, permitiendo emprender grandes proyectos de desarrollo deportivo, generando un gran impacto que va mucho más allá del propio evento, a través de la promoción del turismo, la motivación y movilización de la ciudadanía en torno a un proyecto común, la generación de oportunidades de trabajo y divisas, entre otros aspectos;

Que, organizar este tipo de eventos permite obtener posibilidades de desarrollo económico, social y local que puedan surgir de la interconexión entre turismo y deporte para una región como Ayacucho; por cuanto, es menester tener en cuenta que la práctica deportiva y su visualización (asistencia a espectáculos deportivos) tienen un componente económico y social que supera puramente el ámbito deportivo; es más, la rentabilidad de estos eventos no es solo una cuestión de beneficio económico directo e indirecto, incluso social, sino del impacto mediático, que implica la promoción de la ciudad fuera de nuestro territorio o área de atracción natural; dado que, en este evento participan siete países (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela), además, se tiene que en las últimas ediciones se han invitado a países como Paraguay, El Salvador o República Dominicana; por otro lado, el uso de equipamiento deportivo e infraestructura requerido para la celebración de estos eventos no obedece a una inversión, sino más bien a la amortización de instalaciones de interés general que existen, porque responden a una necesidad social; además, la celebración de acontecimientos deportivos a

Ordenanza Regional N° 018-2021-GRA/CR

1...

lo largo de todo el año permite combatir la estacionalización de la actividad turística, a través de la movilización de un turismo de calidad, con cierto potencial económico a lo largo de todo el año;

Que, es necesario destacar que ser sede de los Juegos Bolivarianos, contribuirá en la mejora de la infraestructura que se va a utilizar para el evento deportivo, ya que puede hacerse modificaciones y ampliaciones patrocinadas por una marca; si el evento resulta ser un éxito, la sede será considerada para repetir de nuevo el evento; en caso de que el evento sea transmitido por los medios de comunicación, dará lugar a un mayor número de ingresos por parte de los patrocinadores; ingresos por afluencia de público que acuda al evento; crear y reforzar el hábito deportivo educando a la población desde la infancia, de tal forma que luego se extienda favoreciendo un modo de vida saludable; complementar el proceso formativo-educativo de las niñas y los niños a través de un entorno deportivo adecuado; fomentar el conocimiento de un amplio abanico de modalidades deportivas; procurar a cada persona la formación deportiva que necesite según sus intereses y capacidades; desarrollar una formación integral en la que se contemplen todas sus capacidades motrices, cognitivas, sociales y afectivas mediante la participación en diferentes actividades deportivas; y, formar personas que en un futuro sean practicantes y/o seguidores del deporte en general o de alguna actividad deportiva;

Que, el deporte es una industria muy potente y transversal que genera muchos beneficios económicos y sociales; aparte de ello, es de resaltar que el objetivo que tiene una ciudad para albergar este tipo de eventos es estudiar los distintos sectores en los cuales tiene un gran impacto y, finalmente la celebración de competiciones y eventos deportivos es vista ya como una fuente generadora de beneficios directos, inducidos y externos con efectos positivos sobre la economía local, la sociedad y la proyección exterior del espacio físico en el que se celebren y ser parte de la historia peruana y ayacuchana, asimismo permite mejorar nuestro sentido sobre el sector deporte, turismo y mejora de la infraestructura en las áreas deportivas; asimismo, si estos eventos deportivos son organizados correctamente, pueden suponer grandes beneficios tanto para la entidad que los organiza como para la ciudad-país donde se organiza los eventos;

Que, es menester tener en consideración que, para la postulación como Sede de los Juegos Bolivarianos 2025, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho declare de interés y prioridad la postulación a los XX Juegos Bolivarianos 2025; por lo mismo que, resulta justificable declararlo en ese sentido, el mismo que contribuirá al fomento de la práctica deportiva en niños, jóvenes, adultos, adultos mayores; así como, a la masificación deportiva que reporta ganancias sociales en salud, seguridad, integración, etc., y, crea las condiciones necesarias para la identificación, captación y surgimiento de los atletas de alta competencia, quienes son los que al final participan en los eventos multideportivos; resultando también justificable, más todavía, en el contexto del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, por ello, la región de Ayacucho espera ser sede de este importante evento de alta competencia deportiva, que permitirá dinamizar la economía regional y mostrar todo el potencial productivo y turístico de nuestra región;

Que, el literal g) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación tiene la función de dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que el Consejo Regional tiene entre sus atribuciones la aprobación, modificación y derogación de las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; por otro lado, el artículo 38° de la primera norma invocada, precisa que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; asimismo, el artículo 46 concordante con el literal a) del artículo 47 de la misma Ley, sobre las Funciones específicas de los gobiernos regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N°27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°29053 y Ley N°28968, Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR y demás normas conexas; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprueba la siguiente:

Ordenanza Regional N° 018-2021-GRA/CR

l...

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD LA POSTULACIÓN DE LA REGIÓN AYACUCHO COMO SEDE DE LOS XX JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO-2025.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés y prioridad la postulación de la Región de Ayacucho como Sede de los XX Juegos Bolivarianos, Ayacucho-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para que gestione en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte, ante el Ministerio de Educación, la emisión de un Decreto Supremo que declare de Interés Nacional y Prioridad la organización en la región de Ayacucho los XX Juegos Bolivarianos del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación de la presente ordenanza regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En la ciudad de Ayacucho, sede del Consejo Regional de Ayacucho a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 PRESIDENCIA
 EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
 PRESIDENTE

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR